

Política
y Sociedad

SCJN rechaza nuevamente amparo contra etiquetado de alimentos

Rolando Ramos
rolando.ramos@eleconomista.mx

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró la validez constitucional de porciones de leyes que regulan el etiquetado frontal para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, medida que indica los productos que excedan los límites máximos de contenido energético, azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y demás nutrientes críticos e ingredientes establecidos.

Bajo la ponencia de Yasmín Esquivel Mossa se confirmó la sentencia recurrida por cuatro empresas dedicadas a la producción de alimentos preenvasados, entre otras actividades, que promovieron el Amparo en Revisión 465/2022, mediante juicio de amparo, contra distintas autoridades y actos como el presidente de la República, el Congreso de la Unión, integrado por la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, y la Ley de Salud.

Por unanimidad de votos, el



La resolución fue tomada por unanimidad en el pleno.

FOTO: ESPECIAL

máximo tribunal constitucional del país determinó sobreseer en el juicio de amparo y negar el amparo y protección de la justicia federal a las empresas quejas.

Motivos

Esquivel Mossa explicó que los motivos que tuvo el legislador para reformar el artículo 212 de la Ley General de Salud y modificar la Norma Oficial Mexicana NOM-051/CSF1/SSA1-2010 para establecer el actual Sistema de Etiquetado Frontal, fueron que tres de cada cuatro mexicanos mayores de 18 años que viven en zonas de bajos

ingresos, sufren de diabetes, hipertensión, sobrepeso, obesidad y otras enfermedades crónicas, de acuerdo con el estudio realizado por científicos del Instituto Nacional de Salud Pública en México.

Y que tales enfermedades crónicas podrían ser consideradas un serio problema de salud pública, además que el país ocupa el primer lugar en prevalencia entre adultos de diabetes y el segundo de obesidad.

De acuerdo con el proyecto de sentencia, 74% de la población considera buena o muy buena para conocer el exceso de calorías.

La Suprema Corte ha resuelto, en las últimas semanas, por lo menos tres casos similares de empresas que han impugnado el etiquetado frontal en alimentos.